

JORDI ESTEBAN ESPAÑOL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CERVELLÓ

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por la mayoría legalmente requerida, en la sesión Ordinaria número JGL-35-2025 celebrada el 29/09/2025, ha adoptado el acuerdo que dice textualmente:

2244-3409/2025 - APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CINE NATURA CERVELLÓ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE NATURA DE CERVELLÓ 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Es de interés por el Ayuntamiento de Cervelló la suscripción del convenio regulador de la subvención nominativa a la Asociación Cine Natura Cervelló para la organización del Festival cine Natura del año 2025 y con cuyo objeto, se ha emitido Memoria justificativa con CSV

1a1b3219-d148-4395-bf03-803c578e4a82, para su celebración.

El Ayuntamiento de Cervelló tiene entre sus objetivos estratégicos el fomento de la cultura, la sensibilización medioambiental y la promoción de la biodiversidad mediante actividades de carácter cultural y audiovisual.

Entre otras finalidades, la asociación Cine Natura Cervelló está especializada en la producción y dinamización de acontecimientos culturales y audiovisuales con contenido medioambiental y social, para asumir la organización del Festival Cine Natura de Cervelló.

Dado que existe consignación de crédito adecuada y suficiente a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del vigente Presupuesto 47.3340.48104 Asociación Cine Natura Cervelló por un importe de diecisiete mil euros (17.000,00 EUR).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cervelló aprobada inicialmente por sesión ordinaria del Pleno en fecha 29 de mayo de 2012 (BOPV de fecha 19 de octubre de 2012).

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Presupuesto general de la corporación para el ejercicio de 2025 (BOPB de fecha 2 de enero de 2025).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y Servicios de los entes locales.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico del entes locales.

Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios Electrónicos.

Este órgano es competente para la adopción de este acto conforme los Decretos de Alcaldía

2292/2024 y 2293/2024, de fecha 8 de noviembre, y los acuerdos de Pleno 23 de mayo de 2018 y 9 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a la asociación Cine Natura

Cervelló para la organización del Festival Cine Natura de Cervelló, para el año 2025 y que consta al expediente con CSV c8f9ed4d-9623-4450-bc9f-80f43bb5e537.

2.º- Autorizar y disponer el gasto por importe de diecisiete mil euros (17.000,00EUR), con cargo a la aplicación presupuestaria 47.3340.48104 *Asociación Cine Natura Cervelló*.

3.º- Inscribir el convenio, y una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de estos Ayuntamientos..

4.º- Facultar a la alcaldía tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de los documentos que sean necesarios por la ejecución de este acuerdo.

5.º- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expreso de los recursos que sean procedentes y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.º- Indicar que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expreso del recurso de reposición, o bien directamente contra la presente resolución, podéis interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona o de vuestro domicilio, si se tercia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce por el transcurso del plazo de un mes a contar desde la fecha de su interposición- la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá hacer sin término de caducidad.

No obstante, podéis interponer cualquier otro recurso o instar cualquier procedimiento que consideráis procedente.

En aplicación del artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el presente certificado se emite antes de la aprobación del acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 24/03/2025.